Melgar – Tolima Octubre de 2025

Señora
LAURA NATHALIA HERNANDEZ MEJIA
Directora de Contratación
Alcaldía Municipal de Melgar
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de tramite contractual

Por medio de la presente me permito solicitar dar trámite del proceso contractual que tiene por objeto:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA".

Por lo anterior me permito anexar la siguiente documentación:

- Estudio Previo
- CDP
- Constancia de Viabilizarían del proyecto
- Documentos relacionados en la hoja de control A-GC-FT-038

Cordialmente,

DANIELA CALDERON PARRA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Elaboró: catalina lozano moreno
Profesional Universitario

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-017
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 11
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

[] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.**

[X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE DE APOYO A LA GESTION**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
RESPONSABLE:	DANIELA CALDERON PARRA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.750.000)
RUBRO Y CDP	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502038-91199-2024734490026-101 **CDP:** 2025001087 DE 16 OCTUBRE DE 2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS SECTOR: Gobierno Territorial. PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. **PRODUCTO:** Servicio de promoción a la participación ciudadana. **INDICADOR DEL PRODUCTO:** Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, - BPIN 2024734490026- Territorial.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La secretaria de la Mujer y Equidad de Género procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA."

El Plan de Desarrollo Municipal **"Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"** es una iniciativa integral que busca promover el desarrollo social y económico del municipio, con un enfoque particular en la equidad y la inclusión social, que fue aprobado en el acuerdo 011 del 2024, refleja un compromiso firme por parte del municipio de Melgar hacia el bienestar integral de sus habitantes. Este acuerdo establece las bases para implementar políticas públicas efectivas que no solo buscan reducir las desigualdades sociales y económicas existentes, sino también fortalecer la cohesión social y la resiliencia comunitaria.

Que en el municipio de Melgar se han venido adelantando gestiones para la creación de políticas para las mujeres le ha apostado a la mujer Melgarense iniciando con la creación del programa de atención integral, que

luego se convirtió en la casa de la mujer y por último en la secretaría, además de esto en el año 2023 se aprobó la política pública de mujer Melgar + Mujer, con 6 ejes temáticos que tienden a cubrir todas las necesidades que las mujeres expusieron en las mesas de diálogo, siendo así una política pública formulada con los pies en el territorio.

Que dentro del propósito del plan de desarrollo la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género busca promover la garantía y restablecimientos de derechos de las mujeres del municipio mediante el programa de atención integral donde reúne todas las temáticas priorizadas por el Sistema Nacional de las Mujeres para proteger y garantizar los derechos de las mujeres y reducir las brechas entre hombres y mujeres. El objetivo principal del programa es reunir en un solo espacio de manera integral la oferta institucional para las 18.961 mujeres ((TerriData-DNP 2024), que permita generar acciones para la promoción, emprendimientos, empoderamiento económico, social y político, liderazgo, bienestar, reconocimiento del ser, estrategias para una vida libre de violencia a través de campañas todos los días son naranja, orientación psicosocial, jurídica de trabajo social, estrategia para la salud física y mental, atención mediante línea telefónica y entre otros.

El proyecto específico " IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS IGUALDAD MÁS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA" surge como una respuesta directa a las necesidades identificadas en el marco de este programa. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de vida de la población, sino también fortalecer las políticas públicas que promuevan la inclusión de la mujer en los diferentes ámbitos de desarrollo en el municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1 Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educacion 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Proteccion Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Construcción Propia

A partir de la propuesta de Grandes Apuestas para el periodo de Gobierno 2024 – 2027 se espera lograr importantes objetivos, entre ellos, la Gobernanza y la Transparencia en el accionar del gobierno y el Fortalecimiento Institucional. Dentro de nuestro Plan de Desarrollo Municipal se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA NO. 4 "PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS",** la cual guarda estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

En la línea estratégica 4 se desarrollan 4 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL"**, con código 45, el cual en el municipio de Melgar se han venido adelantado gestiones para la creación de políticas para las mujeres. El municipio le ha apostado a la mujer iniciando con la creación del programa de atención integral, que luego se convirtió en la casa de la mujer y por último en la secretaría, además de esto en el año 2023 se aprobó la política pública de mujer Melgar + Mujer, con 6 ejes temáticos que tienden a cubrir todas las necesidades que las mujeres expusieron en las mesas de diálogo, siendo así una política pública formulada con los pies en el territorio. Melgar es uno de los pocos municipios del Tolima que tiene casa de la mujer con espacios para atención psicológica y salones para productividad y equipo interdisciplinario.

En el SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL maneja cuatro (4) programas en cual se encuentra el **PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** (código 4502), cuyo objetivo es la implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en melgar Tolima,

Fase Estrategica Indicadores de Producto

Código del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrienio
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200100	Espacios de participación promovidos	4
		4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200101	Rendición de cuentas realizadas	4
		4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200106	Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y toma de decisiones implementadas	4
		4502010	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	450201000	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	1
		4502016	Servicios de información implementados	450201600	Servicios de información implementados	3
		4502021	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	450202100	Proyectos cofinanciados	2
		4502022	Servicio de asistencia técnica	450202201	Grupos étnicos asistidos técnicamente	3
		4502022	Servicio de asistencia técnica	450202204	Comunidad afrocolombiana asistida técnicamente	200
		4502026	Documentos normativos	450202602	Documentos normativos para la garantía de derechos de la población LGTBI formulados	1
		4502030	Documentos de investigación	450203001	Documentos de investigación para la equidad de género para las mujeres elaborados	1
		4502034	Servicio de educación informal	450203402	Funcionarios públicos capacitados	300
		4502034	Servicio de educación informal	450203407	Estrategias de fomento de participación para las mujeres	4
		4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	4
		4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203801	Rutas de atención implementadas	8
		4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	450203901	Personas beneficiadas	30

Estos programas generaran importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Melgarense, medidos a través de 47 indicadores de producto relacionados con promoción de la convivencia y de la mediación comunitaria, sistemas de información, el plan integral de seguridad y convivencia, equipos tecnológicos para la seguridad, atención a personas estrategias de seguridad, sanidad y bienestar animal, apoyo financiero para la seguridad, participación ciudadana, derechos humanos, mujer, grupos étnicos, población LGTBI, equidad de género; fortalecimiento en gestión del riesgo, emergencias y desastres, sistemas de alertas, infraestructura y documentos para la reducción del riesgo y atención a población afectada, fortalecimiento institucional para la buena organización de la administración.

Conforme a lo anterior, la implementación de la Política Pública mediante la creación y el fortalecimiento de mecanismos que permitan avanzar en el terreno de la prevención, atención y sanción en los casos de violencia contra las mujeres, tiene como uno de sus principales objetivos el desarrollo de estrategias para la conformación de unidades productivas, además de herramientas que garanticen la educación y salud de las mujeres en nuestro municipio de conformidad con los procesos investigativos y caracterización de la población.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas (450203800)

Que el porcentaje de mujeres atendidas en el municipio de Melgar se espera que al terminar el año 2027 sea de 70% de manera que se cierren brechas provenientes de la cultura de discriminación desigualdad y estigmatización de género en todos los ámbitos.

Que el Municipio adelantará sus procesos contractuales de acuerdo con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad de la entidad, esto con el fin de brindar un buen servicio a la comunidad en general de acuerdo con las situaciones específicas que se indican a continuación:

Melgar cuenta con un espacio denominado "La Casa de la Mujer", que funciona como la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Aquí se ofrecen diversos servicios a la comunidad, proporcionando asistencia para fortalecer a las mujeres del Municipio en los ámbitos profesional, laboral y familiar. En "La Casa de la Mujer Melgarense", las mujeres pueden recibir apoyo jurídico, psicológico, protección y capacitación, entre otros servicios.

Considerando que para todos los efectos legales y contractuales la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32, se encuentra plenamente vigente y que con ocasión de esta realidad jurídica es procedente la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesaria para el normal cumplimiento

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

*• **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

*•**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del

de los fines esenciales de la entidad estatal.; y, en virtud de lo antes descrito, se hace necesario adelantar los trámites que permitan contar con el recurso humano que garantice los procesos de apoyo a la gestión, que preste sus servicios en la secretaria de la Mujer y Equidad de género realizando labores profesionales de apoyo; para poner fin a la violencia contra las mujeres, prevenir, sancionar toda forma de violencia que por razones de género se ejercen sobre la mujer Melgarense, a fin de garantizar una vida digna y libre de violencia y asegurar su acceso a la justicia incluyendo la perspectiva de género en la administración de la misma.

A partir de lo anterior, el Municipio de Melgar tiene la necesidad de adelantar gestiones de promoción, divulgación y fortalecimiento de la imagen institucional a través de medios de comunicación, mostrando el que hacer de la Entidad; por lo tanto, se requiere contratar un profesional que actúe como apoyo en las actividades de comunicación institucional y fortalecimiento de la imagen corporativa, y que contribuya a la administración municipal transmitiendo su oferta institucional. Lo anterior, permite la implementación de planes de comunicación interna y externa para el mejor desarrollo institucional, enterando a la Comunidad de los procesos que se adelantan y de los diferentes planes, programas y proyectos que ejecuta la Entidad.

Que la gestión que se realiza en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género frente a la atención requiere de la contratación de personal como apoyo para el área de comunicación, para que diseñe y gestione toda la publicidad y estrategias de comunicación para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, su trabajo incluirá la creación de contenido, la coordinación de campañas de sensibilización, la gestión de medios y redes sociales para asegurar una comunicación efectiva y positiva con la comunidad que facilite los procesos y las metas de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

Esta Secretaría desarrolla programas, campañas y actividades con enfoque de género, prevención de violencias, empoderamiento y participación de las mujeres, los cuales requieren una estrategia comunicativa especializada, con enfoque social y perspectiva de derechos. Para ello, se requiere la producción y adaptación de contenido audiovisual específico, diseño de piezas con lenguaje incluyente, cobertura de eventos y difusión de información sensible, que no puede ser asumida plenamente por los demás contratistas de comunicación, dado que estos tienen una carga laboral orientada a prioridades institucionales de carácter general.

Por lo tanto, la contratación propuesta se justifica en la necesidad de contar con un apoyo técnico y profesional dedicado de manera exclusiva a fortalecer la visibilidad, el impacto y la difusión de las acciones propias de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, garantizando así el cumplimiento de sus objetivos misionales y el adecuado posicionamiento de sus programas ante la comunidad.

Así mismo cabe resaltar que esta secretaría actualmente no cuenta con el personal de planta que pueda desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

Por lo anterior y toda vez que, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente ni apto para desarrollar el objeto de la presente contratación, el Municipio de Melgar requiere contratar personas que presten sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento del mismo.

Por lo anterior, la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, requiere de la contratación de una persona natural que preste los servicios **TECNICO PROFESIONAL,** que brinde apoyo en los diferentes procesos que se adelantan en la Casa de la Mujer, por lo que es necesario contratar personal externo bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA.

2.2. ALCANCE: Por las razones expuestas se requiere contratar un Profesional en comunicación social y periodismo como apoyo para el área de comunicación, para que diseñe y gestione toda la publicidad y estrategias de comunicación para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, incluyendo la creación de contenido, la coordinación de campañas de sensibilización, la gestión de medios y redes sociales para asegurar una comunicación efectiva y positiva con la comunidad con el fin que satisfaga las necesidades del Municipio – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para la vigencia 2025.

Por las razones expuestas se requiere contratar un Profesional en el área de Psicología en la atención integral de las usuarias y usuarios que asisten en busca de orientación y apoyo psicológico, buscando atención integral dentro del marco de exigibilidad y restablecimiento de derechos. Con el fin que satisfaga las necesidades del Municipio – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111601	$ 5.750.000
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Seleccionar la/las opciones necesarias

Oficina: ____x____	Campo: _____x___	Conductor vehículo: _____	Trabajo en casa: _____	Otro: _____

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.750.000)** sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Según la información reportada en el RUT, el contratista **NO** es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Coordinación Financiera y Contable para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones.

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO: ____		INVERSION: __X__
FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
1.	**Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2.	**Sistema General de Regalías – SGR**	
3.	**Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$ 5.750.000
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	
5.	**Recursos de crédito**	
6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos (mencionar)**	
	TOTAL	$ 5.750.000

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **TRES (03) PAGOS PARCIALES, UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.150.000) Y DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000,00),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
 • ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

 • ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.

2.4.8.2. obligaciones especificas:

a. Apoyar la adopción de la estrategia de comunicaciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos, incluyendo el registro fotográfico y audiovisual de las actividades institucionales cuando sea requerido.
b. Apoyar la divulgación de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos en la estrategia de comunicaciones y por el Manual de Identidad Visual que establezca la Alcaldía Municipal de Melgar.
c. Apoyar en la realización de grabaciones, edición, producción y registro fotográfico para la creación de videos institucionales que contribuyan a la correcta divulgación de las labores de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar.
d. Apoyar en el diseño e implementación de la estrategia de medios y de participación ciudadana, utilizando recursos visuales y audiovisuales que fortalezcan la comunicación institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar.
e. Apoyar desde sus competencias a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar en la recolección, manejo de la información, redacción de documentos y elaboración de piezas gráficas o imágenes que hagan parte de los programas o la difusión de la oferta institucional, cumpliendo los lineamientos de la estrategia de comunicación institucional.
f. Apoyar el monitoreo de medios de comunicación escrito, radial y televisivo, con el fin de reaccionar frente a temas que sean de importancia en el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar, incluyendo, cuando sea pertinente, el análisis del material fotográfico o videográfico producido.
g. Apoyar al equipo la ejecución del plan diseñado para el desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar, relacionadas con el tema de medios de comunicación y cubrimiento audiovisual.
h. Apoyar en el cubrimiento fotográfico y videográfico de las actividades realizadas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Alcaldía Municipal de Melgar, asegurando la calidad y pertinencia del material capturado.
i. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual

d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "*...Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad***. *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*" (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la "*...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	BACHILLER GRADUADO	TRES (03) PAGOS PARCIALES, UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.150.000) Y DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)	$ 5.750.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: **BACHILLER GRADUADO.**

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: **CERO (0) A TREINTA Y SEIS (36) MESES.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: **CERO (0) A SEIS (6) MESES.**

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

DANIELA CALDERON PARRA **Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero**	Elaboró: Catalina Lozano Moreno *Profesional Universitario*

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SE REQUIERE PERSONA NATURAL
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir contrato	El contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: **BACHILLER GRADUADO.**
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	**EXPERIENCIA GENERAL**: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: CERO (0) A TREINTA Y SEIS (36) MESES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato mínimo: CERO (0) A SEIS (6) MESES.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 31 de Diciembre de 2025.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	**CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.750.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de de: **TRES (03) PAGOS PARCIALES, UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.150.000) Y DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000,00)**previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

RESPONSABLE:

DANIELA CALDERON PARRA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

ANEXO 2
ANALISIS DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

N°	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN B (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	RIESGO BAJO	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÌTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÌTICO	1	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		*PROBABILIDAD*	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	*IMPACTO*	2	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	RIESGO BAJO	2	2	2
	CATEGORÍA	SI	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	4
	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SI	SI	RIESGO BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN		*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MENSUAL	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
MONITOREO Y REVISIÓN	*PERIODICIDAD ¿CUANDO?*	MENSUAL		MENSUAL	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. TECNOLÓGICO**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	**FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO**	**DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE HONORARIOS.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**DEMORA EN EL PAGO DE HONORARIOS**
PROBABILIDAD	1	1
IMPACTO	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	**ENTIDAD**	**CONTRATISTA**

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
MPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RESPONSABLE:

DANIELA CALDERON PARRA
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Fecha: Octubre de 2025

Alcaldía de MELGAR		
	PROCESO:	PROCESO GESTIÓN HUMANA Y SST
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA
	CÓDIGO:	FOR-GHS-41
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Octubre de 2025, por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: "Contrato de prestación de servicios como apoyo para el diseño y promoción de las ofertas institucionales a cargo de la secretaria de la mujer y equidad de genero y la alcaldía municipal de Melgar".

Se expide en la Oficina Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.

CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO
Secretario Administrativo

Elaboró: Daniela Espinosa Garcia
Profesional Universitaria – Gestión Humana

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2025001087 16/10/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 16/10/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490026		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502038-	101	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	001	5,750,000.00

Total Disponibilidad: 5,750,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA.

Dada en MELGAR a los 16 dias del mes de OCTUBRE De 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: mbustos

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 136-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que el proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS IGUALDAD MÁS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA***" se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal:

PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
Implementación de la política pública de mujer y equidad de género a través de la estrategia ***Más Igualdad Más Oportunidades*** en el municipio de Melgar - Tolima	2024734490026-Territorial	Secretaria de la Mujer y Equidad De Genero	**Paz y Gobierno para todos**	45 Gobierno Territorial	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humano

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su actualización técnica y financiera, de acuerdo con los traslados presupuestales aprobados por la secretaria de hacienda, para la vigencia 2025 con la siguiente desagregación presupuestal:

CODGO PPT	PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO INDICADOR	RUBRO	FUENTE	VALOR TOTAL
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502038-91199 -112	112	$ 49.750.000 + 7.500.000
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502038-91199 -101	101	$ 33.150.000 + 12.500.000 **$ 45.650.000**
4502026	Documentos normativos LGTBIQ+	450202602	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502026-91199-112	112	$ 22.500.000 -$ 2.500.000 **$ 20.000.000**

Powered by CamScanner

4502030	Documentos de investigación(mujer)	450203001	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502030-91199-112	112	$ 11.250.000 -$ 5.000.000 $ 6.250.000
4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200108	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502001-91199-112		$ 13.500.000
4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	450203901	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502039-91199-112	112	0
4502034	Servicio de educación informal	450203407	2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502034-91199 -101	101	$ 21.750.000
VALOR TOTAL PROYECTO					**$164.400.000**

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los ocho (08) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

ARQ. GERMAN JAVIER DIAZGRANADOS DAZA
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó Claudia Orjuela / BPP-SPM

Powered by CamScanner

CONSTANCIA N° 001 – 2025

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta establecida en el comité institucional de gestión y desempeño, se aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2025, el cual fue adoptado mediante la resolución 004 del 16 de Enero de 2025, por lo cual el Secretario Administrativo hace constar que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente, las cuales se encuentran cargadas en la plataforma del Secop II.

Dada en Melgar Tolima, a los veintiún (29) días del mes de Enero (1) del dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN CAMILO BLANQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

29-01

ANEXO 1

SECRETARIA DE LA MUJER

CON EL FIN DE PROCEDER A COMPLETAR LAS COLUMNAS: CÓDIGO UNSPSC, DURACIÓN DEL CONTRATO (INTERVALO: DÍAS, MESES, AÑOS), MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUENTE DE LOS RECURSOS, ¿SE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS?, ESTADO DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS; VEA LA "HOJA DE SOPORTE" PARA SABER CUÁLES SON LOS CÓDIGOS QUE APLICAN A CADA COLUMNA.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL
80111601;80111620	11001 SEC. MUJER - ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL , PERSONAL TEMPORAL DE SERVICIO AL CLIENTE (SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO)	CCE-16	4	$ 410.850,000
80111623;90101800;82101500; 49101602	11002 SEC. MUJER - CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA	CCE-10	0	$ 39,858,000
80111623;93131608;55121714; 80111620	11003 SEC. MUJER- CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO LOGISTICO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ALUSIVA A LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025	CCE-10	0	$ 39,858,000
80111623	11004 SEC. MUJER CONTRATO PARA LA COMPRA DE INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA RPOYECTOS PRODUCTIVOS ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, PARA LA VIGENCIA 2024	CCE-10	0	$ 39,858,000

Alcaldía de MELGAR	**PROCESO:**	**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**
	NOMBRE DE FORMATO:	**ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL**
	CÓDIGO:	**FOR-GCO-030**
	VERSIÓN:	**01**
	PAGINA:	**1 de 2**
	VIGENTE DESDE:	**2025/01/16**

El suscrito Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS mayor de edad, identificado (a) con 1.007.650.950, y se verifico el cumplimiento de los requisitos legales para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE (Indique con una X)
BACHILLER GRADUADO	CERO (0) A TREINTA Y SEIS (36) MESES.	CERO (0) A SEIS (6) MESES.	X

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Pantallazo Perfil del SECOP II Contratista	●
2	Propuesta	●
3	Hoja de vida función pública (SIGEP)	●
4	Fotocopia cédula de ciudadanía	●
5	Verificación de la situación militar (hombres menores de 50 años)	○
6	Licencia de conducción (si requiere)	○
7	Fotocopia RUT - Actualizado	●
8	Soportes Académicos	●
9	Tarjeta Profesional (si se requiere)	○
10	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y/o antecedentes disciplinarios de la profesión	○
11	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y psicología)	○
12	Soportes de experiencia y/o verificación	○
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere)	●
14	Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	●
15	Antecedentes Judiciales (Policía)	●
16	Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales (si aplica)	●
17	Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-	●
18	Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	●
19	Declaración Juramentada de Bienes, rentas y conflicto de intereses.	●
20	Constancia de Afiliación o Comprobante de Pago al SGSS	●
21	Certificado médico laboral	●
22	Certificación Bancaria	●
23	Oficio de Declaración de inhabilidad e incompatibilidad	●
24	Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad	●

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, el suscrito Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima en Octubre de 2025.